



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017**

**ACUERDO**

**"3º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE RECAREDO".-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Adecuación y explotación de un establecimiento hostelero en el Paseo de Recaredo en Toledo.

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 1 de marzo de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 15.297,15.- € de principal, más 3.212,40.- € de IVA (18.509,55.- EUROS EN TOTAL).

**TIPO DE LICITACIÓN:** Al alza con respecto al presupuesto base de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** OCHO (8) AÑOS.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** BOP de Toledo de 21 de marzo de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 5 de abril de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** CUATRO (4).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Apertura de sobres A y B en Junta de Contratación de 27 de abril y aceptación del informe de valoración por la Junta de Contratación de 4 de mayo de 2017.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 11 del mes en curso trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto público por objeto –entre otros- dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato administrativo especial referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento; siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al acta, como parte integrante de la misma.

Asisten al acto público representantes de "CIGARRAL DEL ÁNGEL CUSTODIO, S.L.U." y de "HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L."

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores admitidos, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor; siendo dicha puntuación la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Plicas admitidas	Calidad del Proyecto (máx. 40 puntos)	Programa de Atención al Público (máx. 5 puntos)	TOTAL "SOBRE B"
1.- CIGARRAL DEL ÁNGEL CUSTODIO, S.L.U.	38	5	43
2.- HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.	38	5	43
3.- EMBRUJO TOLEDO, S.L.	27	3	30

A continuación, se procede a la apertura del sobre C. Se da lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene y que es la que seguidamente se detalla:

- CIGARRAL DEL ÁNGEL CUSTODIO, S.L.U.- Ofrece el precio de 19.200.- €/año de principal, más 4.032.- €/año de IVA, 23.232.- EUROS/AÑO EN TOTAL; y un precio para el total de los ocho (8) años del contrato, IVA incluido, de 185.856.- euros.
- HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.- Ofrece el precio de 19.600.- €/año de principal, más 4.116.- €/año de IVA, 23.716.- EUROS/AÑO EN TOTAL; y un precio para el total de los ocho (8) años del contrato, IVA incluido, de 189.728.- euros.
- EMBRUJO TOLEDO, S.L.- Ofrece el precio de 19.560.- €/año de principal, más 4.107,60.- €/año de IVA, 23.667,60.- EUROS/AÑO EN TOTAL; y un precio para el total de los ocho (8) años del contrato, IVA incluido, de 189.340,80.- euros.

En consecuencia, las puntuaciones que se obtienen son las siguientes:

LICITADOR	PUNTAJÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTAJÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
CIGARRAL DEL ÁNGEL CUSTODIO, S.L.U.	43	54,8948	97,8948
<b>HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.</b>	<b>43</b>	<b>55,0000</b>	<b>98,0000</b>
EMBRUJO TOLEDO, S.L.	30	54,9895	84,9895

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano en consonancia con el informe referido; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Clasificar a los tres (3) licitadores admitidos, como sigue a continuación:

Nº de orden	licitador	Puntuación total obtenida
1	<b>HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.</b>	<b>98,0000</b>
2	CIGARRAL DEL ÁNGEL CUSTODIO, S.L.U.	97,8948
3	EMBRUJO TOLEDO, S.L.	84,9895



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado (HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
  - Poder bastanteado al efecto (letra b).
  - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Alta en el Régimen de Autónomos o el que corresponda.
5. Alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social del personal que preste sus servicios en la instalación.
6. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
7. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.533,33.- euros** (4 mensualidades del canon ofertado, IVA excluido).
8. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.
9. Documento relativo a domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado.”

CERTIFICO Y PASE,  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

